

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO No. 202000287

Vencido el término de traslado ordenado en auto anterior dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por YIRA RODRIGUEZ RIAÑO contra ANGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA, el Despacho toma que la demandante no recorrió el traslado de las excepciones presentadas por el demandado y en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, señala la hora de las 2:30 pm del día Tres (3) febrero / 2021 para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 ibídem, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR EL EXCEPCIONANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse como pruebas y dese el valor que corresponda a los siguientes medios:

DOCUMENTALES

- Extractos del Banco Agrario Sucursal La Mesa
- Certificación del Banco Agrario donde consta antigüedad de apertura, titular de la cuenta.
- Consignaciones realizadas durante el 2020.

TESTIMONIALES

Cítese a declarar sobre los hechos expuestos en la contestación de la demanda presentada por el señor OLIVERIO APONTE CRUZ a los señores:

- RUTH STELLA MARTINEZ TORRES

- FERNANDO SERRANO

PEDIDAS POR LA EXCEPCIONADA

DOCUMENTALES

- Consulta de afiliaciones de personas – consulta RUAF
- Copia de historia clínica de la niña JULIETH VIVIANA ZAMORA RODRIGUEZ.
- Copia simple del recibo de la cuota alimentaria del mes de junio del 2019.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral se practicará a los señores YIRA RODRIGUEZ RIAÑO y ANGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA